

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**CONCEPTO TÉCNICO**

COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

**Realizado por:**

Johan Leandro García Ávila  
Profesional Especializado

**Revisado por:**

Edna Paola Nájar  
Directora de Riesgo Económico

**Aprobado por:**

José Oswaldo Bonilla  
Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos

Febrero 26 de 2016

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

## CONTENIDO

<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	3
<b>II. ELEMENTOS DE ANÁLISIS</b> .....	3
1. Indicadores de Permanencia por Decreto 2702 de 2014 .....	3
1.1 Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado .....	3
1.2 Reservas Técnicas .....	5
1.3 Inversiones de las Reservas Técnicas .....	5
2. Estructura Financiera .....	6
3. Plan de recuperación COOMEVA EPS .....	8
<b>III. CONCEPTO</b> .....	8

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

## I. ANTECEDENTES

La Delegada para la Supervisión de Riesgos, atendiendo la solicitud de la Directora de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios radicada mediante NURC 3-2015-021916 realiza el siguiente análisis de indicadores financieros para Coomeva EPS por solicitud de Modificación Mixta en su capacidad de afiliación mediante NURC 1-2015-131101, radicada por dicha entidad.

En ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia Nacional de Salud –SNS-, en particular las de la Delegada para la Supervisión de Riesgos, realiza el concepto con el enfoque de Supervisión Basada En Riesgos (SBR) para la entidad COOMEVA EPS S.A.

Este concepto tuvo en cuenta información complementaria enviada por la EPS y radicada ante la SNS a través de NURC 1-2015-153407 el 07 de diciembre del 2015. La información fue necesaria dado que, la entidad no reporta periódicamente a la SNS según lo dispuesto en Circular Única al pertenecer al GRUPO I NIIF. Adicionalmente, se tuvo en cuenta la información reportada dicha entidad en los Anexos técnicos Archivo tipo 172, 167 y 168 de la Circular Única.

## II. ELEMENTOS DE ANÁLISIS

### 1. Indicadores de Permanencia por Decreto 2702 de 2014

#### 1.1 Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado

El Decreto 2702 de diciembre de 2014 actualiza y unifica las condiciones financieras y de solvencia de las Entidades Promotoras de Salud EPS autorizadas para operar en el aseguramiento en salud y establece los parámetros para el cálculo de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado.

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

A continuación se muestran los indicadores de la entidad, al corte a junio y el resultado de dichos indicadores al cierre del año 2015:

**Tabla 1. Indicadores Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado.**

Periodo	Cifras en Miles de \$	
	Junio de 2015	Diciembre de 2015
<b>Capital Mínimo</b>	-641.408.058	-673.619.669
<b>Defecto de Capital Mínimo</b>	-651.519.058	-683.730.669
<b>Patrimonio Adecuado</b>	183.433.194	186.147.499
<b>Patrimonio Técnico</b>	-1.045.772.026	-1.157.109.718
<b>Defecto de Patrimonio Técnico</b>	-1.228.905.940	-1.343.257.217

Fuente: Circular Única

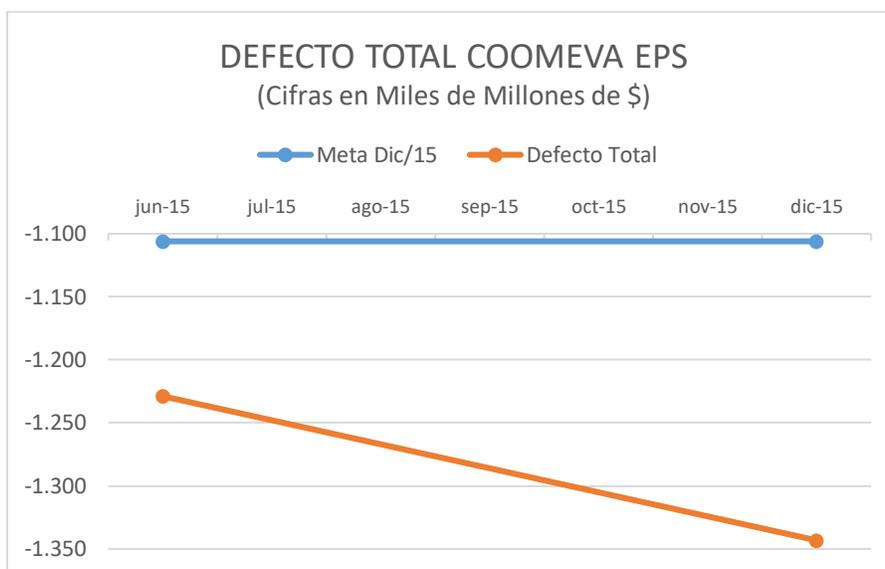
Teniendo en cuenta las condiciones financieras y de solvencia de acuerdo al Decreto 2702 de 2014, se efectúa el cálculo con la información reportada por la entidad. El resultado de dicho cálculo arroja **que la entidad no cumple con los indicadores de Capital Mínimo y Solvencia**. Además, el monto del defecto de dicha entidad es superior al billón de pesos, configurándose COOMEVA EPS como la entidad con el mayor defecto de las EPS deficitarias que actualmente operan en el sector.

El seguimiento efectuado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud al defecto total calculado con base en el Decreto 2702, evidencia que la situación de COOMEVA EPS se ha empeorado y el valor del defecto, contrario al comportamiento esperado y adecuado para subsanarlo, explicado por las pérdidas que sigue generando dicha entidad en cada ejercicio.

### Gráfica 1. Defecto Total Coomeva EPS

Dirección: AV. Ciudad de Cali No. 51-66 Pisos 6 y 7 PBX: (57-1) 4817000  
[www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co), Bogotá, Colombia  
 FE-0000-306

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01



Fuente: SNS, 2015 – Delegada para la Supervisión de Riesgos con base en archivos reportados por la Entidad según lo dispuesto en Circular Única.

COOMEVA EPS en el Plan de Recuperación presentado a la Superintendencia Nacional de Salud mediante NURC 1-2015-134861, definió que a través de capitalizaciones subsanaría el defecto además de otras acciones que le permitirán superar su situación de incumplimiento para el periodo de transición.

De acuerdo a lo anterior, la EPS efectuaría una capitalización en el Segundo Semestre de 2015 equivalente a 260.000 mil millones, la cual no fue realizada por la entidad incumpliendo el Plan de Recuperación propuesto por la misma entidad.

### 1.2 Reservas Técnicas

A la fecha, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Artículo 7 del Decreto 2702 de 2014, Coomeva propuso metodología propia para el cálculo de las reservas técnicas definidas en el Decreto 2702 de 2014, sobre la cual esta Delegada ha realizado diferentes observaciones conforme se observa en los NURC que se relacionan a continuación, concluyendo que a la fecha persisten las observaciones razón por la cual no ha sido objeto de aprobación.

### 1.3 Inversiones de las Reservas Técnicas

Dirección: AV. Ciudad de Cali No. 51-66 Pisos 6 y 7 PBX: (57-1) 4817000  
[www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co), Bogotá, Colombia  
 FE-0000-306

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

De acuerdo a la información reportada por la entidad en el Archivo Tipo 168 – Control de Inversiones de la Circular Externa No. 00007 de 2014, no se registra ningún tipo de inversión que respalde las reservas técnicas constituidas por la entidad. Incumpliendo con lo definido por el decreto 2702 de 2014 en su Artículo 8 “ Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del presente decreto deberán mantener inversiones de la menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior”, en dicho decreto se estableció que las entidades de acuerdo a los periodos de transición deberá cumplir a diciembre de 2015 con inversiones al menos del 10% de las reservas técnicas, y de acuerdo a las reservas constituidas por la entidad el monto que deberá disponer para invertir supera los 100.000 millones de pesos.

La entidad en atención a la solicitud efectuada por esta delegada mediante NURC 2-2015-131367 sobre el mecanismo que adoptará para cumplir con un nivel de inversiones de al menos el 10% de las reservas técnicas constituidas, respondió mediante NURC 1-2015-158419 lo siguiente: “estamos adelantando todo lo posible para efectuar esas inversiones, pero lamentablemente el problema de liquidez que afecta al sistema (...) hemos seguido políticas del gobierno dirigidas a privilegiar el flujo de recursos a los prestadores y proveedores de servicios de salud”.

COOMEVA EPS no cuenta con la liquidez suficiente para dar cumplimiento a las condiciones financieras establecidas por el Decreto 2702 de 2017, la solicitud de modificación mixta en su capacidad de afiliación implica que tendrá un mayor requerimiento de recursos con los que actualmente, no cuenta.

## 2. Estructura Financiera

Coomeva EPS cuenta con patrimonio negativo por -\$597.861.364 miles, lo cual no es financieramente viable, en donde su activo es inferior a su pasivo exigible generándose por la acumulación reiterada de pérdidas de ejercicios anteriores (Ver Gráfica 2), hasta el punto en que se consumen los aportes de capital realizados en el momento de la constitución.

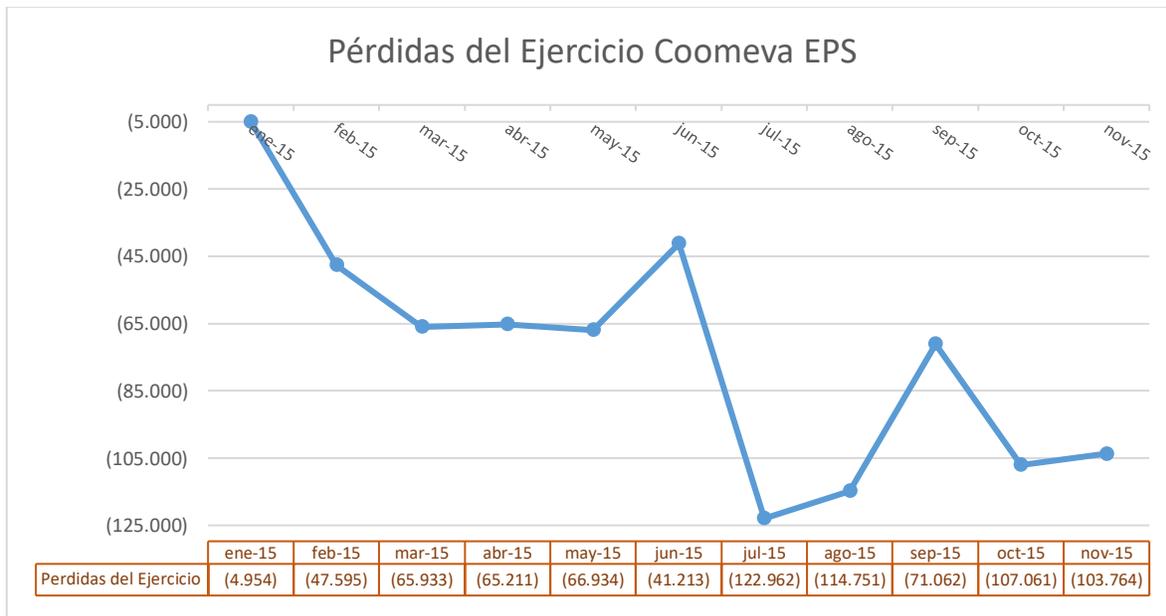
Dicha situación se conoce como “quiebra técnica”, razón por la cual debe corregirse como mínimo a través de una significativa capitalización. Coomeva EPS diseño un Plan interno de Recuperación del cual la Delegada para la Supervisión de Riesgos emitió concepto

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

técnico, y será descrito más adelante en lo relacionado con las medidas diseñadas para subsanar su estructura financiera.

## Gráfica 2. Pérdidas del Ejercicio COOMEVA EPS

Cifras en Millones de \$



Fuente: Circular Única

En cuanto al activo Coomeva EPS, las cuentas de Deudores (\$367.900.238 miles a octubre) e Impuestos Diferidos (\$414.463.338 miles a octubre) con 40% y 50% en promedio de participación del total del activo para los últimos 4 meses, respectivamente. De los deudores sus principales componentes están relacionados con el sistema (FOSYGA, entidades territoriales, IPS, recobros ARP, Copagos, entre otros).

En octubre de 2015 el pasivo (\$1.602.338.667 miles), las cuentas con mayor participación con respecto al total del pasivo corresponden a Cuentas por Pagar (13%) y Pasivos Estimados y Provisiones (73%), para ese último se registran las subcuentas con mayor importancia las relativas a Reserva Siniestros (\$464.708.758 miles) y Servicios cobrados (\$558.269.002 miles).

En cuanto al resultado del ejercicio la entidad ha generado pérdidas como se observa en la

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

Gráfica 2 y esto ha conllevado a que la entidad en la actualidad tenga un patrimonio negativo.

### 3. Plan de recuperación COOMEVA EPS

La Delegada para la Supervisión de Riesgos, realizó un concepto, desde la óptica de la Supervisión Basada En Riesgos (SBR) del Programa de Recuperación propuesto por COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1620 de 2015. Desde el punto de vista financiero, en dicho Programa, las acciones tendientes a mejorar el flujo de recursos que garanticen liquidez para cumplir con las obligaciones frente a prestadores y proveedores están determinados por tres factores críticos de éxito que son: a) Gestión NO POS, b) capitalizaciones patrimoniales y c) medidas esperadas del gobierno nacional.

Con la gestión NO POS se pretende reducir el porcentaje de glosas, mientras que el segundo factor corresponde a capitalizaciones por parte de los accionistas actuales, socios estratégicos y prestadores.

El tercer factor recae en responsabilidad sobre el gobierno nacional con indicadores y metas no controlables por la entidad. Esto genera como mínimo dos fuentes de riesgo: la primera, que las metas planteadas no tengan un marco normativo que les de viabilidad y segunda, que su incumplimiento se genere por causas externas a la entidad y no controlables por el Plan de Recuperación.

La principal estrategia esbozada en el flujo financiero es un esquema de capitalización inicial equivalente a \$260. mil millones, sobre las cuales, y de acuerdo con el seguimiento realizado, se observó que al cierre de 2015 dicho Plan de capitalización no se cumplió.

### III. CONCEPTO

	<b>PROCESO</b>	SUPERVISIÓN A LOS SUJETOS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	<b>CÓDIGO</b>	SUFL01
	<b>FORMATO</b>	CONCEPTO TÉCNICO	<b>VERSIÓN</b>	01

De acuerdo al análisis efectuado, esta Delegada da concepto negativo desde la perspectiva del desempeño financiero ante la solicitud de Modificación Mixta en su capacidad de afiliación radicada por COOMEVA EPS, por las siguientes razones:

- La entidad **no cumple** con los indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2702 de 2014.
- Se evidenció que la situación de COOMEVA EPS se ha empeorado y el valor del defecto, contrario al comportamiento esperado, se aleja cada vez más de la meta prevista para diciembre 31 de 2015; por efecto de las pérdidas que se siguen generando en cada ejercicio.
- El incumplimiento de las acciones presentadas en el Plan de Recuperación (capitalización en el segundo semestre de 2015) no permitirá a COOMEVA EPS superar la condición de no cumplimiento de las condiciones de permanencia y solvencia según lo dispuesto en el Decreto 2702 de 2014.
- La metodología para el cálculo de las Reservas Técnicas no ha sido aprobada, y se está a la espera que COOMEVA EPS atienda las observaciones efectuadas por esta delegada.
- Desde el punto de vista financiero, la entidad no cuenta con una estructura financiera adecuada y suficiente que le permita garantizar una prestación adecuada de los servicios de salud ante un incremento de su capacidad mixta de afiliación.